



Servidores públicos del orden nacional, el 31 de mayo vence el plazo para declarar Bienes y Rentas

15/03/2018

Bogotá, jueves 15 de marzo de 2018. Función Pública informa a los servidores de las entidades y organismos del orden nacional, que pueden diligenciar su declaración de bienes y rentas hasta el 31 de mayo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 484 de 2017.

La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP; en caso de que el organismo o entidad no esté vinculado a este Sistema, el servidor deberá presentar de forma física la declaración de bienes y rentas a la unidad de personal o la que haga sus veces.

Una vez las entidades y organismos públicos se vinculen al Sistema de Información y Gestión de Empleo Público - SIGEP la actualización de la información de la declaración de bienes y rentas se efectuará a través de este Sistema.

Cabe resaltar que el corte de cuentas para la declaración de bienes y rentas al momento de ingreso al servicio y de actualización será el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al de su presentación.

Francisco Camargo Salas, director de Empleo Público, señaló que esta responsabilidad de todos los servidores públicos "responde a la normatividad vigente y en particular a la circular 017 de 2017, expedida por la Procuraduría General de la Nación", e invitó a todos los servidores públicos a que "diligencien la declaración con antelación".